

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

	. ,				
$\mathbf{\Lambda}$	ı'n	m	Δ	rı	٠.

Referencia: EX-2022-00814980- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud elevada por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Profesora María Fernanda Delprato en la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que a orden #6 se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente en la cual establece el orden de mérito;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo Nº 01/08, 01/04 y 27/2022;

Que por Resolución H.C.D. N°800/2021, se aprobó el orden de mérito de dicha selección de antecedentes;

Que la Profesora María Fernanda Delprato, quien quedó segundo en el orden de mérito, acepta desempeñarse en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (orden #7);

Que el Área de Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 7 de noviembre de 2022, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la Doctora María Fernanda DELPRATO, legajo 38098, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), de la cátedra Problemáticas

Educativas de Jóvenes y Adultos, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante ex Prof. Lorenzatti - Sede 05E).

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

<u>ARTICULO 3º.-</u> Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.